



INFORME DE EVALUACION N° 03/2025.-

“SUMINISTRO, INSTALACION Y MONTAJE PARA ILUMINACION VIAL DE SUPERCARRETERA RUTA PY 07 TRAMO KM 4, CIUDAD DEL ESTE - ROTONDA AREA 6, HERNANDARIAS (CONVENIO GAP - ANDE) - ID N° 470.782.-

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN

FECHA : 11 /07/2025.

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución N° 825/2025 G.A.P.** de fecha 24/04/2025, en su **Art. 1°** Designar Integrantes del Comité, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 54° de la Ley 7021/22**, de Suministro y Contrataciones Públicas, cuyo miembros son los siguientes: **Lic. Eligio Martínez Morel, Secretario de Educación, el Secretario de Servicios Generales y Transporte, Sr. Elvio Ramón Carísimo Fernández y el funcionario del área afectada a la contratación pública, en el presente caso el Secretario de Obras Públicas, Ing. Líder Jiménez**, para el llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/2025** - convocado para la ejecución **“SUMINISTRO, INSTALACION Y MONTAJE PARA ILUMINACION VIAL DE SUPERCARRETERA RUTA PY 07 TRAMO KM 4, CIUDAD DEL ESTE - ROTONDA AREA 6, HERNANDARIAS (CONVENIO GAP - ANDE) - ID N°470.782**, emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA**, por lo que se expone:

Que en virtud al **Art. 54 °, (tercer párrafo)**, de la **Ley 7021/22**, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. -

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en los **Artículos 16 y 54 del Decreto N° 2264/24**, **“Que reglamenta la Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas**, Secretaría de Obras remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el presente llamado. -



Lic. Eligio Martínez Morel
 Secretario de Educación
 Gobernación del Alto Paraná



Elvio Carísimo
 Secretario de Servicios Generales y Transporte



Ing. Líder Jiménez
 Secretario de Obras
 Gobernación del Alto Paraná



Por **Resolución N° 917/2025 G.A.P. de fecha 09 de mayo del 2025**, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de la convocatoria a **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/2025 - convocada para la ejecución "SUMINISTRO, INSTALACION Y MONTAJE PARA ILUMINACION VIAL DE SUPERCARRETERA RUTA PY 07 TRAMO KM 4, CIUDAD DEL ESTE - ROTONDA AREA 6, HERNANDARIAS (CONVENIO GAP - ANDE) - ID N° 470.782.-**

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

De acuerdo a la Disponibilidad **Presupuestaria N° 071/2025** de fecha 19 de mayo de 2025 el monto previsto para el presente llamado ascienda a la suma de **G. 825.160.574**, del **Objeto de Gasto 526 (F.F.10.OF.01)**.
 La adjudicación del presente llamado es por **TOTAL**. -

3. CONVOCATORIA.

Conforme a los antecedentes, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), el presente proceso fue publicado de conformidad a lo dispuesto en la Ley 7021/22.

4. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIOS:

De conformidad a lo dispuesto en el **PBC**, en fecha 11 de julio del 2025, siendo las **07:45** horas se procede a la apertura de sobres, se detalla el monto de la oferta presentada según el **Acta** en la que han participado las siguientes firmas:

EMPRESAS	PRECIO TOTAL (IVA Incluido)
1. INTEC INGENIERIA S.A.E.	809.150.250.
2. GI SRL	823.371.000.

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones respectivas a la convocatoria serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el Art. 54 de la Ley 7021/22.-

5. METODOLOGIA:

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en el PBC - Evaluación y Comparación de Ofertas del **Decreto N° 2264/24** que reglamenta la **Ley 7021/22 - De Suministro y Contrataciones Públicas**; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el **Pliego de Bases y Condiciones**.



[Signature]
 Lic. Eligio Martínez Mora
 Secretario de Educación
 Gobernación del Alto Paraná



[Signature]
 Elvio Carísimo
 Secretario de Servicios Generales
 Transporte y Talleres



[Signature]
 Ing. Lider Jimenez
 Secretario de Obras
 Gobernación del Alto Paraná



5.1. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

De acuerdo a lo dispuesto el Art. 79 del Decreto N° 2264/2024, se verifica el cumplimiento de los documentos sustanciales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

OFERTAS PRESENTADA	INTEC INGENIERIA S.A.E.	GI SRL
Formulario de Oferta (*)	cumple	cumple
Planilla de precios.	cumple	cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	Cumple Póliza de seguros: Fenix Seguros Vigencia: 11/07/2025 hasta 07/12/2025 – 150 días Capital Máximo Asegurado: 50.000.000	Cumple Póliza de seguro: Yacyreta Aseguradora Vigencia: 30/06/2025 hasta 26/11/2025 – 150 días Capital Máximo Asegurado: 43.000.000
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*) (Personas Físicas)	No corresponde	No corresponde
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*) (Personas Físicas)	No corresponde	No corresponde
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*) (Personas Físicas).-	No corresponde	No corresponde
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*) (Personas Jurídicas).-	cumple	cumple
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*) (Personas Jurídicas).-	cumple	cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*) (Personas Jurídicas).-	cumple	cumple

Como resultado del análisis de los documentos mencionados, se ha comprobado que:

Las ofertas presentadas por las empresas “GI SRL” con RUC N°80014858-4 y INTEC INGENIERIA S.A.E. con RUC N°80004396-0, presentan fehacientemente los documentos sustanciales, por lo tanto, con lo expuesto resulta evidente seleccionar a las mismas, por cumplir satisfactoriamente con los requerimientos conforme al Criterio de Evaluación – Documentos Sustanciales del PBC y a lo establecido en los Artículos 75. Numeral 2., 78, y el Art. 79, del Dto. N° 2264/24 que Reglamenta la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, por lo que cumplen con los documentos sustanciales requeridos, razón por la cual amerita continuar con el análisis de los documentos posteriores, de las mismas.



Lic. Eligio Martínez Morán
 Secretario de Educación
 Gobernación del Alto Paraná



Lic. Elio Carisimo
 Secretario de Servicios Generales
 Transporte y Talaje



Lic. Liber Jimenez
 Secretario de Obras
 Gobernación del Alto Paraná



CAPACIDAD TÉCNICA

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad. –

Capacidad del Personal.	"GI SRL"	INTEC INGENIERIA S.A.E
• (1) Un Representante Técnico matriculado en ANDE en la categoría A.	Cumple	Cumple
• (1) Un encargado de cuadrilla matriculado en ANDE en Categoría B.	Cumple	Cumple
• (4) Profesional o Electricista matriculado en ANDE como mínimo en Categoría C.	Cumple	No Cumple
• (1) Un Técnico Informático con Perfil GIS.	Cumple	Cumple
• (4) Ayudante Electricista matriculado en Ande como mínimo en Categoría "D"	Cumple	Cumple
• (4) Operador de grua y/o Hidroelevador	Cumple	Cumple
• Todos ellos asegurados en IPS en nivel de dependencia de la firma oferente	Cumple	Cumple

La empresa **INTEC INGENIERIA S.A.E. con RUC N°80004858-4**, ha presentado formulario de Lista del Personal propuesto para la obra, conforme al siguiente detalle:



Folio 140
(Ciento cuarenta)

LISTA DE PERSONAL PROPUESTO PARA LA OBRA

Nombre legal del Oferente: INTEC INGENIERIA S.A.E.
 Nombre legal del miembro de un Consorcio: ---

ID N°: 470782

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO PROPUESTO	AÑOS DE EXPERIENCIA	DOMICILIO ACTUAL Y N° DE C.I.
1	Walter Diego Brizuela Paredes	Profesional Representante Técnico	7 años	Paz del Chaco N°658 e/ San Lucas y San Marcos, Lambaré, Paraguay C.I.N°: 4.183.802
2	Joaquín Antonio Pérez Silva	Encargado de Cuadrilla	8 años	Paz del Chaco N°658 e/ San Lucas y San Marcos, Lambaré, Paraguay C.I.N°: 3.399.543
3	Ovidio Javier Troche	Profesional Electricista	5 años	Paz del Chaco N°658 e/ San Lucas y San Marcos, Lambaré, Paraguay C.I.N°: 3645856
4	Victor Agustin Bogarin	Profesional Electricista	6 años	Paz del Chaco N°658 e/ San Lucas y San Marcos, Lambaré, Paraguay C.I.N°: 5660547
5	Francisco Manuel Marecos Zarza	Profesional Electricista	6 años	Paz del Chaco N°658 e/ San Lucas y San Marcos, Lambaré, Paraguay C.I.N°: 3.472.606
6	Ángel Díaz Villalba	Profesional Electricista	5 años	Paz del Chaco N°658 e/ San Lucas y San Marcos, Lambaré, Paraguay C.I.N°: 4022434
7	Fabio Ariel Martínez Sánchez	Técnico Gis	5 años	Lalite Paz del Chaco N° 658 e/ San Marcos y San Lucas, Lambaré, Paraguay. C.I.N°: 5025599
8	Alfredo Cabrera Arguello	Ayudante Electricista	8 años	Paz del Chaco N°658 e/ San Lucas y San Marcos, Lambaré, Paraguay C.I.N°: 1.156.884
9	Esteban Cuevas Cabral	Ayudante Electricista	8 años	Paz del Chaco N°658 e/ San Lucas y San Marcos, Lambaré, Paraguay C.I.N°: 3832857
10	Carlos Cesar Aquino	Ayudante Electricista	7 años	Paz del Chaco N°658 e/ San Lucas y San Marcos, Lambaré, Paraguay C.I.N°: 5912984
11	Carlos Amancio Roa Brites	Ayudante Electricista	6 años	Paz del Chaco N°658 e/ San Lucas y San Marcos, Lambaré, Paraguay C.I.N°: 2289483
12	Alfredo Taboada Barcovich	Gruista	8 años	Paz del Chaco N°658 e/ San Lucas y San Marcos, Lambaré, Paraguay C.I.N°: 3.811.784
13	Mario Garcete Vera	Gruista	7 años	Paz del Chaco N°658 e/ San Lucas y San Marcos, Lambaré, Paraguay C.I.N°: 2063240
14	Edgar Balbuena	Gruista	6 años	Paz del Chaco N°658 e/ San Lucas y San Marcos, Lambaré, Paraguay C.I.N°: 2.863.294
15	Pedro Alcaraz Gonzalez	Gruista	5 años	Paz del Chaco N°658 e/ San Lucas y San Marcos, Lambaré, Paraguay C.I.N°: 5.393.696

Ing. José Luis Cáceres Farfán
 Representante Legal

Paz del Chaco N°658 e/ San Lucas y San Marcos, Lambaré, Paraguay
 Tele Fax: +595 21 442-244 - E-mail: gobernacion@intecingenieria.com.py



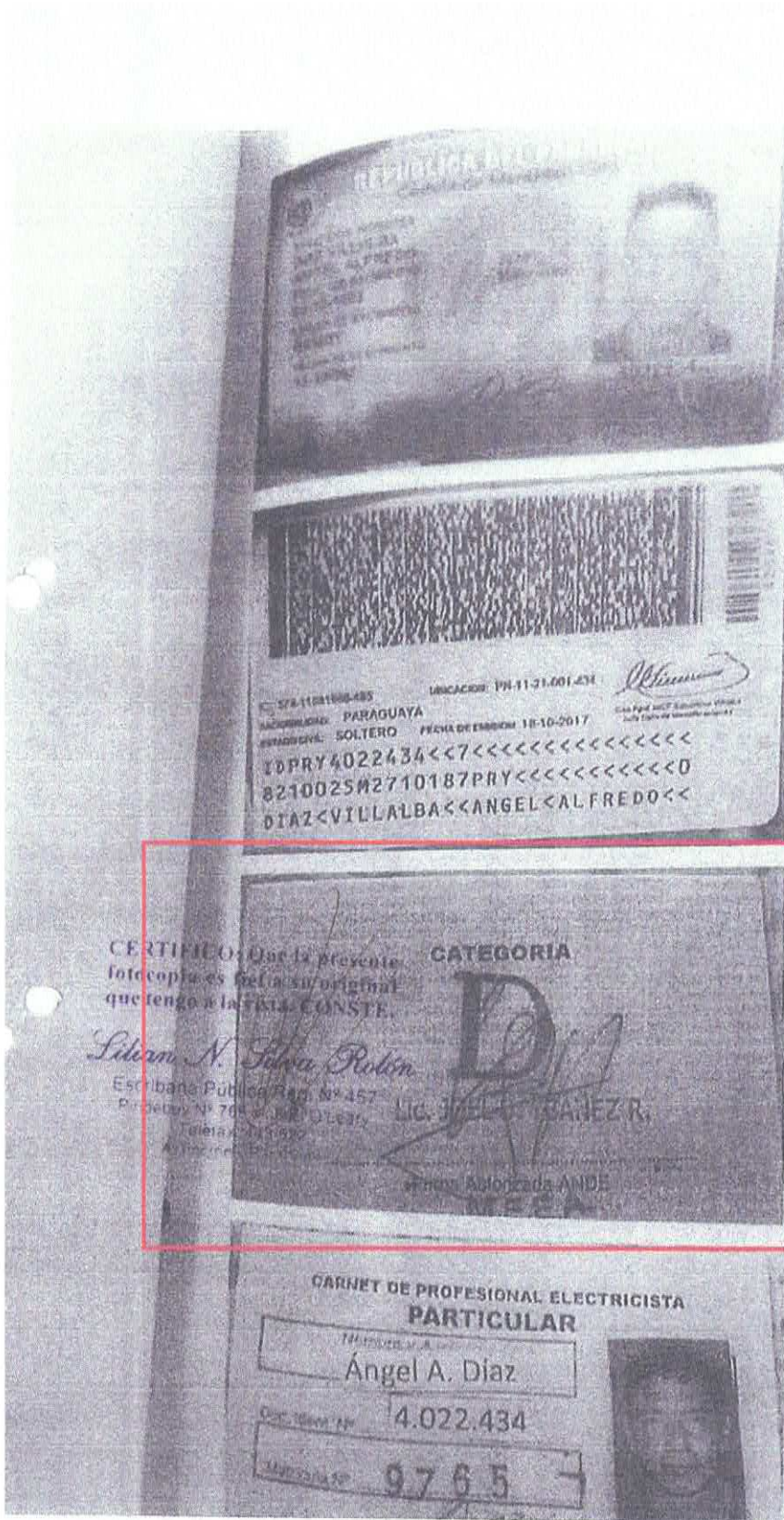
Lic. Eligio Martínez M...
 Secretario de Educación
 Gobernación del Alto Paraná



Ing. Carlos...
 Secretario de Servicios Generales
 Transporte y Tal...



Ing. Lider Jimenez
 Secretario de Obras
 Información del Alto Paraná



Ing. José Luis Caberes Par.ña
 Representante Legal



Lic. Eligio Martínez Mor...
 Secretario de Educación
 Gobernación del Alto Paraná



Lic. Iván Carisimo
 Secretario de Servicios Generales
 Transporte y Talas



Ing. Ulises Jimenez
 Secretario de Obras
 Gobernación del Alto Paraná



Visto, la lista propuesta por la empresa **INTEC INGENIERIA S.A.E.** se constata que la lista del profesional propuesto presenta de forma deficiente, es decir, en el **numeral 6 el personal propuesto**, es de categoría **"D"**, conforme al carnet profesional electricista presentado, correspondiente al **Sr. Ángel A. Díaz**, con **CATEGORIA "D"**, por tanto, no corresponde a la categoría solicitada en el PBC, la misma requiere de **(4) Profesional o Electricista matriculado en ANDE como mínimo en Categoría "C"**, por ende, **NO CUMPLE** con las condiciones requeridas en el PBC. (Formulario y otros documentos probatorios que se indique en el PBC).-

La empresa **"GI SRL"** con **RUC N°80014858-4**, ha presentado las documentaciones mencionadas en el cuadro precitado, que acreditan la Capacidad de Personal del presente criterio, por lo tanto, **CUMPLE** con las condiciones requeridas en el PBC. (Formulario y otros documentos probatorios que se indique en el PBC). -

Además, es preciso mencionar que la empresa **INTEC INGENIERIA S.A.E.** con **RUC N°80004396-0**, ofrece una oferta que supera a la oferta más bajas en precio, según el siguiente detalle:

EMPRESA	En caso de error aritmético	PRECIO TOTAL (IVA Incluido)
"GI SRL"	Posee error aritmético (fue Notificado) Presentó con error (Gs.823.371.000) Corregido (Gs. 808.371.000).	808.371.000.
INTEC INGENIERIA S.A.E.	No posee error aritmético	809.150.250.

Por lo que la misma es excluida de la competencia conforme al **PBC** y a lo que establece el **Art. 75. Numeral 2, del Decreto N° 2264/2024 reglamentario de la Ley 7021/22 de "Suministro y Contrataciones Públicas"**

Asimismo, al ser constatado el error aritmético en la planilla de precios presentada por la empresa **"GI SRL"** con **RUC N°80014858-4**, en el sumatorio total de la oferta el cual corresponde a **(Gs.823.371.000)** debiendo ser **(Gs. 808.371.000)**, por lo que este Comité pone a conocimiento de la firma, a fin de que la misma, remita su conformidad o rechazo de la corrección descrita. -

En tal sentido este comité **NOTIFICA en fecha 11/07/25**, a la empresa **"GI SRL"** con **RUC N°80014858-4**, requiriendo documentos formales citados en la Notificación anexada y la aceptación o rechazo de la corrección efectuada por este Comité. La empresa **"GI SRL"** con **RUC N°80014858-4**, presenta en tiempo y forma lo requerido por el Comité Evaluador, conforme a la nota se observa que acepta la corrección aritmética realizada por este comité, por tanto, la empresa **"GI SRL"** con **RUC N°80014858-4**, ofrece una oferta más baja en precio, el cual se analiza en el siguiente criterio. -

5.2. PARECER SOBRE LAS OFERTAS ECONOMICAS:

Siguiendo con el análisis, este Comité de Evaluación de Ofertas, procede a evaluar a la única oferta que sigue en competencia para el presente llamado ya que la misma cumple con las documentaciones básicas de carácter sustancial. Aclaremos que a la empresa **"GI SRL"** con **RUC N°80014858-4**, este comité ha cursado Notificación por constatar error aritmético en la sumatoria total del monto ofertado, la empresa remite a través de una nota la



[Signature]
 Lic. Eligio Martínez Mo...
 Secretario de Educación
 Gobernación del Alto Paraná



[Signature]
 Ing. Lidar Jimenez
 Secretario de Obras
 Gobernación del Alto Paraná



[Signature]
 Ing. Lidar Jimenez
 Secretario de Obras
 Gobernación del Alto Paraná



aceptación de la corrección aritmética realizada por este comité. Se anexa al presente informe. El detalle de la oferta presentada se encuentra consignada en la Planilla Comparativa de Precios, por el total, confeccionado por el Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones – (UOC), la misma forma parte íntegramente del presente informe y se resume conforme al siguiente detalle:

EMPRESA	PRECIO TOTAL (IVA Incluido)
“GI SRL”	808.371.000.

Posteriormente, de acuerdo al cuadro precedente, es seleccionada la empresa “GI SRL” con RUC N°80014858-4, única firma en competencia, cuyo precio ofertado, se ajusta al precio referencial para la presente convocatoria, conforme a lo que establece el Art. 75. Numeral 2, del Decreto N° 2264/2024 reglamentario de la Ley 7021/22 de “Suministro y Contrataciones Públicas”. Por consiguiente, se procede a verificar el cumplimiento de las demás documentaciones requeridas en el PBC.

5.3. REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPOENEN LA OFERTA:

Antes de analizar el presente criterio, es preciso destacar que este Comité ha constatado que la empresa “GI SRL” con RUC N°80014858-4, no ha presentado los documentos formales citados en la Notificación, por lo que procede a **Notificar en fecha 11/07/2025**, la misma presenta en tiempo y forma los documentos requeridos por este comité. -

Siguiendo con el análisis respectivo, el Comité de Evaluación procede a la verificación de los documentos de la oferta, de manera a constatar si el oferente seleccionado ha dado cumplimiento a los requisitos formales exigidos en el PBC.-

DOCUMENTOS	“GI SRL”
1. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple
2. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	Cumple
3. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)	Cumple
4. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple
5. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	Cumple
6. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**) Persona Jurídica.	Cumple

Acorde al cuadro precitado, se concluye que la empresa seleccionada “GI SRL” con RUC N°80014858-4, **cumple** con las provisiones de las documentaciones formales requeridas en el PBC. Por tanto, se procede con el análisis de las demás documentaciones, a fin de determinar si la empresa cumple con otras exigencias legales establecidas en el PBC. -





 Lic. Eligio Martínez M. Secretario de Educación y Deportes, Gobernación del Alto Paraná
 Ing. Lider Jiménez Secretario de Obras Públicas, Gobernación del Alto Paraná
 Lic. Gerardo Carísimo Secretario de Servicios Generales, Transporte y Talento Humano, Gobernación del Alto Paraná



5.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLAN DE ENTREGAS:

Conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a las Especificaciones Técnicas y Plan de Entregas, de la empresa en competencia, el encargado del área afectada procede a la evaluación conforme al siguiente cuadro:

EMPRESA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PLAN DE ENTREGAS
"GI SRL"	CUMPLE	CUMPLE

De acuerdo a la Especificación Técnica, se observa que la empresa seleccionada **cumple** con las condiciones estipuladas en el **P.B.C**, conforme a la evaluación realizada por el área afectada en lo que respecta al aspecto técnico, por adecuarse a las **especificaciones técnicas**, demostrando de esa forma que posee la capacidad para entregar el suministro, instalación y montaje para iluminación conforme al contrato a ser ejecutado, en tiempo y forma, de acuerdo a lo requerido en el **P.B.C**.

SEGUIDAMENTE SE PROCEDE AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:

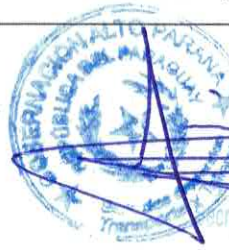
CAPACIDAD LEGAL:

Al respecto este Comité ha realizado a profundidad el análisis de acuerdo al criterio correspondiente establecidos en las bases y condiciones del llamado, por lo que se ha procedido a **VERIFICAR SI EL OFERENTE SE ENCUENTRA COMPRENDIDO EN LAS PROHIBICIONES** establecidas en el **Art. 21 de la LEY N° 7021/2022 y en concordancia con el DECRETO REGLAMENTARIO**, en base al siguiente análisis:

ANÁLISIS REALIZADO	GI SRL
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar	CUMPLE
Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en el Art 21 de la Ley N° 7021/22.	SIN REGISTRO
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	NO SE OBSERVAN DATOS
Si se constatará que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	SIN REGISTRO
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22.-	SIN REGISTRO
El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP	SIN REGISTRO
El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.	SIN REGISTRO
En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudieron requerir al oferente la información que sea necesaria	SIN REGISTRO
Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes	SIN REGISTRO



[Signature]
Dr. Eligio Martínez Morán
 Secretario de Educación
 Gobernación del Alto Paraná



[Signature]
Ing. Carlos Carrión
 Secretario de Servicios Generales
 Gobernación del Alto Paraná



[Signature]
Ing. Lider Jimenez
 Secretario de Obras
 Gobernación del Alto Paraná



En tal sentido este comité manifiesta que se ha dado cumplimiento a la verificación no habiéndose asentado observaciones alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidades en la situación de los directivos de la empresa **“GI SRL”** con **RUC N°80014858-4,** respecto a la adjudicación del presente llamado, como se constata en la Constancia del **SINARH,** donde consta que la empresa oferente en carácter de persona física, no se encuentra registrada como funcionario público **“activo”** al momento de la evaluación de ofertas.

CAPACIDAD FINANCIERA:

PROMEDIO AÑOS: 2022, 2023 y 2024.-

A los efectos de analizar el presente criterio conforme al **PBC** y de acuerdo a datos suministrados por la empresa seleccionada, este comité analiza los siguientes requisitos conforme a los documentos presentados por el oferente:

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:	“GI SRL”
1. Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	Cumple
2. Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente	Cumple
3. Balance General y Estado de Resultado correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados de los Años 2022, 2023 y 2024	Cumple
Para contribuyentes de IRE SIMPLE Y RESIMPLE forma. 501 de los años, 2022, 2023 y 2024.	No corresponde
Para contribuyentes de IRP For. 515 de los años 2022, 2023 y 2024.	No corresponde
Para Contribuyentes de IVA GENERAL Form. 120 de los años 2022, 2023 y 2024.	No corresponde
	No corresponde

Este Comité de Evaluación al analizar dichos documentos conforme al cuadro precitado se observa que la empresa **“GI SRL”** con **RUC N°80014858-4,** **CUMPLE** con los criterios conforme a las documentaciones presentadas y al proceder al cálculo de los ratios financieros, el cual se **ANEXA** al presente **informe,** se observa que la empresa seleccionada posee suficientes activos líquidos para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicada, conforme a lo requerido en el PBC. -

EXPERIENCIA REQUERIDA.

Seguidamente se procede a evaluar el cumplimiento de la **Experiencia Requerida,** solicitadas en el **PBC,** conforme al siguiente criterio:

REQUISITOS MÍNIMOS	“GI SRL”
<ul style="list-style-type: none"> • Demostrar la experiencia en líneas monofásicas y/o trifásicas de baja tensión, mejoras y mantenimiento de alumbrados públicos, cortes y/o reconexiones en acomeditas de BT, como subcontratista, contratista principal, o miembro de un consorcio, como así también de Construcción/Obras de extensiones de líneas en BT y MT (140 KM) para la ANDE; montaje de 5000 KVA para la ANDE y reconocido a través de certificados emitidos por la ANDE, con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los: últimos 4 años 2021, 2022, 2023 y 2024. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. 	Cumple
<ul style="list-style-type: none"> • La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar. 	Cumple
Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	
<ul style="list-style-type: none"> • Copia de facturaciones o contratos y recepciones finales que avalen la experiencia requerida. 	Cumple
<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50 % de la oferta presentada. 	Cumple
<ul style="list-style-type: none"> • Copia de certificaciones de trabajos realizados en los diferentes contratos con la ANDE, emitida por la misma que avalen la experiencia requerida. 	Cumple



[Signature]
 Lic. Eligio Martínez Mora
 Secretario de Educación
 Gobernación del Alto Paraná



[Signature]
 Ing. Lider Jimenez
 Secretario de Obras
 Gobernación del Alto Paraná

Al analizar las documentaciones proporcionadas por la empresa seleccionada, este Comité concluye que la empresa demuestra contar con las experiencias generales en obras para el presente proceso, por lo que **cumple** con lo requerido en el PBC (formulario y documentos probatorios que se indiquen en el PBC).

CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS.

Con el objetivo de calificar la capacidad en materia de equipos del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Capacidad en materia de equipos – Empresa “GI SRL”	
LISTA DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS (Conforme al PBC)	
Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica	
Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:	
Completar los formularios Lista del Personal propuesto para la obra, presentar los documentos que se indiquen en el mismo. Nota de designación del profesional que oficiará de Representante técnico con Registro en ANDE en Categoría A y matriculado en INTN como Inspector de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión, también será necesario presentar certificados avalados por el MEC en donde se demuestre que este personal posee conocimiento para trabajos con líneas Energizadas y además otro certificado avalado por el MEC que demuestre tener conocimientos para el manejo de grúas e Hidroelevadores.	Cumple
Curriculum Vitae de cada personal integrante de la cuadrilla, certificados o documentos que comprueben y acrediten la especialidad requerida (Matrícula ANDE o Categoría, títulos académicos, tecnicatura y/o certificados de capacitación y otros, todos los documentos deberán estar debidamente autenticados) y documentos de tecnicaturas y/o cursos deberán de estar reconocidos por el MEC para ser considerados Válidos.	Cumple
Fotocopia Simple del Listado del personal asegurado en el IPS con el N° de IDE.	Cumple
Completar y suscribir debidamente los formularios correspondientes y copia de los documentos que acrediten la propiedad y demás comprobantes indicados. (Factura de compra de las herramientas, equipos y maquinarias, Contrato de Compra Venta, Título de propiedad, Cédula Verde, Contrato leasing por dos años con opción de compra, etc.) a nombre del oferente individual, del consorcio, o de una de las empresas en consorcio	Cumple
Presentar una Declaración Jurada de que dispondrá en zona de obras de todos los equipos y herramientas mencionados en el cuadro de Equipos, Herramientas y Maquinarias mínimos, que permitan realizar los trabajos requeridos por los Administradores del Contrato	Cumple
Lista completa del cuadro de equipos, herramientas y maquinarias mínimas garantizados para la ejecución de la obra con la descripción de sus características. El Listado mencionado no debe ser modificado, ni contener datos no requeridos en el PBC.	Cumple
Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas	Cumple
Otros criterios que la convocante requiera - Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:	
Capacidad en materia de equipos Inspecciones y Pruebas IN SITU	
Durante la Etapa de la Evaluación de las Ofertas, la convocante podrá realizar la verificación de los siguientes: La tenencia, estado y funcionamiento del equipamiento completo de herramientas requeridas. La nómina de los componentes de cuadrillas requeridos para los trabajos de distribución, con las documentaciones correspondientes que los acrediten de ser propietarios de los equipos y herramientas. Documentaciones que avalen la capacidad del personal componentes de dichas cuadrillas para realizar este tipo de trabajos.	Cumple
Declaración jurada manifestando conformidad y compromiso de que los materiales a ser proveídos cumplirán con las especificaciones técnicas de la ANDE.	Cumple

La empresa seleccionada, presenta las documentaciones conforme al cuadro, por lo que **cumple** con lo requerido conforme al PBC – Formulario (Presenta los documentos que se indiquen en el pliego de bases y condiciones).-

Lic. Eligio Martínez Mor
 Secretario de Educación,
 Gobernación del Alto Paraná

Ing. Lider Jiménez
 Secretario de Obras,
 Gobernación del Alto Paraná



ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS SEGÚN RESOLUCION DNCP N° 454/2024:

El Comité de Evaluación ha analizado los formularios de ofertas de la planilla de precios ofertados por la firma seleccionada, en la que se concluye que no será necesario requerir desglose de precios, teniendo en cuenta que no se observa una diferencia sustancial entre los precios ofertados y el referencial conforme al PBC y en virtud a lo dispuesto por la **Resolución DNCP N° 454/2024. Se anexa el cálculo de los precios ofertados.**

CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL - CPS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

Este Comité ingresa en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) y comprueba que la empresa **“GI SRL” con RUC N°80014858-4, posee el Certificado de Origen**, así mismo presenta con su oferta, en tal sentido este comité no aplica el presente criterio.

Otros documentos:

VISITA AL SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	GI SRL
Orden de Visita emitida por la UOC .	Presenta
Acta de Visita al Sitio de Ejecución del Contrato. (Certificado por la secretaría de Obras)	Presenta

La empresa seleccionada presenta en forma física adjunto a su oferta los citados documentos que respaldan la visita al sitio de ejecución del Contrato, por lo que **Cumple** con dicho requisito, acorde a lo establecido en el PBC.

5.5. CONSIDERACION FINAL:

Que, analizado las documentaciones en los aspectos estrictamente legales y técnicos exigidos en el PBC, la empresa seleccionada, ha demostrado contar fehacientemente con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la institución gubernamental, por no presentar observaciones de carácter sustancial, y considerando el precio cotizado el cual se enmarca dentro de la disponibilidad presupuestaria, exponiendo de esta manera el compromiso de la institución cual es la de salvaguardar los intereses del Estado, en virtud a los **Artículos 75. Numeral 2., 78, y el Art. 79, del Dto. N° 2264/24 que Reglamenta la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas.-**



Lic. Eligio Martínez M...
 Secretario de Educación,
 Gobernación del Alto Paraná



Ing. Gerardo Cejasim...
 Secretario de Servicios Generales,
 Transporte y Tal...



Ing. Lider Jimenez
 Secretario de Obras,
 Gobernación del Alto Paraná

6. CONCLUSIÓN:

Sobre la base de las consideraciones expuestas, precedentemente y luego de analizar minuciosamente la oferta admitida, y una vez cumplidos con los requisitos esenciales estipulados en el PBC, en la **Ley N° 7021/2022** y su **Dto. Reglamentario 2264/2024**, y demás concordantes, de la Legislación vigente, este Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador para:

6.1. ADJUDICAR a la empresa **“GI SRL”** con **RUC N°80014858-4**, cuya oferta cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **Licitación Pública Nacional N° 03/2025** - convocado para la ejecución de **SUMINISTRO, INSTALACION Y MONTAJE PARA ILUMINACION VIAL DE SUPERCARRETERA RUTA PY 07 TRAMO KM 4, CIUDAD DEL ESTE - ROTONDA AREA 6, HERNANDARIAS (CONVENIO GAP - ANDE) - ID N° 470.782, por la suma Total de Gs. 808.371.000. (Guaraníes Ochocientos ocho millones, trescientos setenta y un mil.) - IVA incluido.**

6.2. AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación al **Objeto de Gasto 526 (F.F.10.OF.01)**, del Presupuesto General de la Gobernación en su caso, para el ejercicio **2.025**.

6.3. ELEVAR lo actuado a consideración de la UOC, y a la máxima autoridad de esta Institución, a efectos de resolver sobre la Adjudicación.

6.4. ENCOMENDAR posteriormente a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme lo dispone **en el Art. 105° del Dto. N°2264/2024, que Reglamenta la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas. -**

Es nuestro Informe y Dictamen.
Salvo mejor parecer.
Ciudad del Este, 14 de julio de 2025.-
Comité de Evaluación:





Lic. Eligio Martínez Morel
Secretario de Educación




Sr. Elvio Ramón Carisimo Fernández
Secretario de Servicios Generales y
Transporte.




Ing. Jader Jiménez
Secretario Obras Públicas



GOBERNACIÓN DEL X DEPARTAMENTO | ALTO PARANÁ
 Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez
 Ciudad del Este - República del Paraguay



GOBIERNO DEL PARAGUAY

CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

GI S.R.L.

RATIO DE LIQUIDEZ		2.022		2.023		2.024		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	100.221.058	33,30	95.977.681	2090,61	3.517.051.761	1,30	708,40	CUMPLE	
Pasivo Corriente	3.009.679		45.909		2.702.153.565				

RATIO DE ENDEUDAMIENTO		2.022		2.023		2.024		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Pasivo Total	3.009.679	0,03	45.909	0,0005	2.702.153.565	0,768	0,27	CUMPLE	
Activo Total	100.221.058		95.977.681		3.517.051.761				

RATIO DE RENTABILIDAD		2.022		2.023		2.024		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Ganancia o Pérdida	1.692.789	0,02	413.182	0,0046	18.410.626	0,02	0,05	CUMPLE	
Capital	97.211.379		90.000.000		790.000.000				



Lic. Eligio Martínez Morán
 Secretario de Educación
 Gobernación del Alto Paraná



Lic. Carlos Carisimo
 Secretario de Servicios Generales
 Gobernación del Alto Paraná



Lic. Lidier Jimenez
 Secretario de Obras
 Gobernación del Alto Paraná

GI S.R.L.						
Ítem	Precio Oferente	Precio convocante	Superior	Inferior	Verificación	
1	31.000	31.952	36.745	23.964	DENTRO	DEL RANGO
2	36.000	35.970	41.366	26.978	DENTRO	DEL RANGO
3	105.000	108.046	124.253	81.035	DENTRO	DEL RANGO
4	55.000	53.531	61.561	40.148	DENTRO	DEL RANGO
5	78.000	71.510	82.237	53.633	DENTRO	DEL RANGO
6	57.000	52.591	60.480	39.443	DENTRO	DEL RANGO
7	260.000	242.807	279.228	182.105	DENTRO	DEL RANGO
8	1.600.000	1.555.950	1.789.343	1.166.963	DENTRO	DEL RANGO
9	355.000	323.209	371.690	242.407	DENTRO	DEL RANGO
10	280.000	285.785	328.653	214.339	DENTRO	DEL RANGO
11	17.000.000	15.147.248	17.419.335	11.360.436	DENTRO	DEL RANGO
12	352.000.000	370.322.956	425.871.399	277.742.217	DENTRO	DEL RANGO



Lic. Eligio Martínez Mo
 Secretario de Educación
 Gobernación del Alto Para



Elvio Carísimo
 Secretario de Servicios Generales
 Transporte y Trá



Ing. Ulber Jiménez
 Secretario de Obras
 Gobernación del Alto Paraná



Ciudad del Este, 11 de julio de 2025.-

SEÑORES.

GI S.R.L.

DIRECCION: Av sobre Ruta VI Santa Rita - Alto Paraná.

TELÉF.: (0983) 666446.-

CORREO: generalingenieria.srl@gmail.com

P R E S E N T E

En nombre y representación del Comité de Evaluación, de la Gobernación de Alto Paraná, se dirige a Usted, a los efectos de NOTIFICAR sobre el llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2025 - convocado para la ejecución de SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MONTAJE PARA ILUMINACIÓN VIAL DE SUPERCARRETERA RUTA PY 07 TRAMO KM 4, CIUDAD DEL ESTE - ROTONDA ÁREA 6, HERNANDARIAS (CONVENIO GAP - ANDE). ID N° 470.782, referente al error aritmético constatado en la planilla de precio, en la sumatoria Total presenta (Gs. 823.371.000) debiendo ser el monto total ofertado (Gs. 808.371.000).

*En tal sentido, este Comité pone a conocimiento de la misma, si se encuentra conforme con las **correcciones aritméticas realizada por el Comité de Evaluación en la Planilla de Precios.** Cabe resaltar que las correcciones aritméticas se realizan conforme a los lineamientos establecidos en el Art. 80 del Decreto N° 2264/2024, y el Art. 52 de la Ley 7021/22, Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*

Además, se solicita los documentos formales que no fueron presentados con su oferta:

- Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente. (Para evaluar la capacidad financiera)
- Copia de facturaciones o contratos y recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
- Declaración Jurada manifestando conformidad y compromiso de que los materiales a ser proveídos cumplirán con las especificaciones técnicas de la ANDE.
- Declaración Jurada de que dispondrá en zona de obras de todos los equipos y herramientas mencionados en el cuadro de Equipos, Herramientas y Maquinarias mínimos, que permitan realizar los trabajos requeridos por los Administradores del Contrato.
- Nota de designación del profesional que oficiará de Representante técnico con Registro en ANDE en Categoría A. (Para evaluar capacidad técnica). -
- Curriculum Vitae de cada personal integrante de la cuadrilla, certificados o documentos que comprueben y acrediten la especialidad requerida (Matricula ANDE o Categoría, títulos académicos, tecnicatura y/o certificados de capacitación y otros, todos los documentos deberán estar debidamente autenticados) y documentos de tecnicaturas y/o cursos deberán de estar



Ing. Eider Jimenez
Secretario de Obras
Gobernación del Alto Paraná



- reconocidos por el MEC para ser considerados Válidos. Conforme al PBC. (Para evaluar capacidad técnica). -
- Lista completa del cuadro de equipos, herramientas y maquinarias mínimas garantizados para la ejecución de la obra con la descripción de sus características. El Listado mencionado no debe ser modificado, ni contener datos no requeridos en el PBC. (Para evaluar **Capacidad en materia de equipos**)

Obs: Aclaramos que todos los formularios deben ser presentado con los documentos probatorios que se indiquen en el pliego de bases y condiciones. (PBC). -

Cabe resaltar que este Comité solicita a dicha empresa los documentos meramente formales, pudiendo subsanarse de conformidad al Art. 80 del Decreto N° 2264/2024, reglamentario de la Ley 7021/22, Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Se ruega presentar lo solicitado por este Comité, por mesa de entrada manual en forma (física), cito Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Oficina de la UOC de la Gobernación de Alto Paraná, o por correo uocaltoparana@gmail.com en el plazo que corre a partir de las 10: 00hs., de fecha 11/07/2025, hasta las 10: 00hs., de fecha 14/07/25.-

Sin otro particular, hace propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.



Miembro del Comité de Evaluación
Gobernación de Alto Paraná



Ciudad del Este, 14 de julio de 2025

SEÑORES

Comité de Evaluación
Gobernación del Alto Paraná

Presente

Ref.: Conformidad con corrección aritmética – LPN N.º 03/2025 – ID N.º 470.782

De mi mayor consideración:

En nombre y representación de la empresa GI S.R.L., me dirijo a Ustedes en atención a la nota recibida con fecha 11 de julio del corriente, mediante la cual se nos notifica sobre un error aritmético constatado en la planilla de precios correspondiente a nuestra oferta presentada en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N.º 03/2025, para la ejecución del proyecto: “Suministro, instalación y montaje para iluminación vial de supercarretera Ruta PY07, Tramo Km 4 – Rotonda Área 6, Hernandarias (Convenio GAP - ANDE)”.

Luego de revisar detalladamente nuestra planilla de precios, constatamos que efectivamente el monto total consignado en la misma presenta un error de sumatoria. En ese sentido, asumimos plenamente que el error aritmético señalado por el Comité de Evaluación es correcto y corresponde.

Por tanto, manifestamos nuestra plena conformidad con la corrección realizada, aceptando que el monto total correcto de nuestra oferta ascienda a Gs. 808.371.000 (guaraníes ochocientos ocho millones trescientos setenta y un mil), en lugar de los Gs. 823.371.000 inicialmente indicados. Esta aceptación se realiza conforme a lo dispuesto en el Artículo 80 del Decreto N.º 2264/2024 y el Artículo 52 de la Ley N.º 7021/2022.

Sin otro particular, quedamos a disposición para cualquier consulta o requerimiento adicional, y reiteramos nuestro compromiso con el proceso licitatorio conforme a las disposiciones vigentes.

Atentamente,

GI S.R.L.
Enrique Friedmann
Representante legal
Cel: (0983) 666446

ENRIQUE AUGUSTO FRIEDMANN ORLANDO
CI N°: 4.699.224
REPRESENTANTE LEGAL



Unidad Operativa de Contrataciones <uocaltoparana@gmail.com>

Presentación de Documentación – LPN N.º 03/2025 (ID N.º 470.782)

1 mensaje

AU SRL <au.srl2022@gmail.com>
Para: uocaltoparana@gmail.com

14 de julio de 2025, 8:26 a.m.

Estimados miembros del Comité de Evaluación,

Reciban un cordial saludo.

En representación de la empresa GI S.R.L., me dirijo a Uds. en el marco del requerimiento documental emitido en relación con la Licitación Pública Nacional N.º 03/2025 – “Suministro, instalación y montaje para iluminación vial de supercarretera Ruta PY07, Tramo Km 4 Ciudad del Este – Rotonda Área 6, Hernandarias (Convenio GAP - ANDE)”.

Adjunto a este correo remito el archivo PDF que contiene nuestra nota de respuesta formal al requerimiento, junto con toda la documentación respaldatoria correspondiente, en cumplimiento de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Quedamos atentos a cualquier aclaración o información adicional que consideren necesaria.

Sin otro particular, les saludo muy atentamente.

Ing. Enrique Friedmann Orlando
Representante Legal – GI S.R.L.



Respuesta a solicitud de Documentacion de LP 05.25 GAP_Optimizer.pdf
14150K



Unidad Operativa de Contrataciones <uocaltoparana@gmail.com>

Presentación de nota de conformidad – LPN N.º 03/2025 – ID N.º 470.782

1 mensaje

AU SRL <au.srl2022@gmail.com>
Para: uocaltoparana@gmail.com

14 de julio de 2025, 8:38 a.m.

Estimados miembros del Comité Evaluador,

Reciban un cordial saludo.


Por medio del presente, me permito remitir la nota de conformidad con la corrección aritmética realizada en nuestra planilla de precios, correspondiente a la oferta presentada por GI S.R.L. en el marco del proceso de Licitación Pública Nacional N.º 03/2025 – ID N.º 470.782.

La misma se encuentra adjunta en formato PDF para su consideración.

Quedamos a disposición ante cualquier requerimiento adicional.

Atentamente,

Ing. Enrique Friedmann Orlando
Representante Legal – GI S.R.L.

 **Nota de Respuesta a conformidad de corrección de error aritmético.pdf**
1031K



REPUBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Constancia Nro.:
128339



128339

Pág. 1 de 3

Constancia de ser o no Funcionario/a

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que FRIEDMANN ORLANDO, ENRIQUE AUGUSTO, Ciudadano/a PARAGUAYO/A, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil Nro. 4699224, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
No registra datos							

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas o Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
No registra datos						-

Generado por: LILIAN NOEMI VAZQUEZ SILVERO
Institución: GOBERNACION DE ALTO PARANA
Motivo consulta: Datos de Funcionario Público
Expediente / Juicio: Funcionario Público

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanza, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

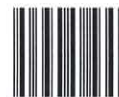
El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado AL



REPUBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Constancia Nro.:
128343



128343

Pág. 1 de 3

Constancia de ser o no Funcionario/a

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que VARGAS GOMES, CRISPIN, Ciudadano/a PARAGUAYO/A, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil Nro. 7264811, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
No registra datos							

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas o Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
No registra datos						-

Elaborado por: LILIAN NOEMI VAZQUEZ SILVERO

Institución: GOBERNACION DE ALTO PARANA

Motivo consulta: Datos de Funcionario Público

Expediente / Juicio: Funcionario Público

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanza, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado AL